

LEY N° 5727

SANCIÓN: 12/07/2024

PROMULGACIÓN: 18/07/2024 – Decreto N° 25/2024

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6304 (supl.) – 22 de julio de 2024; pág. 5.-

Donación de inmueble a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci

Artículo 1°.- Autoriza a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura 22-1-A-550-04, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, ubicado en esa localidad, con el cargo de destinar la parcela mencionada a la creación del barrio policial en un plazo de tres (3) años y de transferir a favor del donante, el dominio del inmueble identificado catastralmente como 22-1-A-433-002 ubicado en la mencionada localidad.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Lutz.